

Bogotá, D.C., 15 De Marzo de 2018

FNTCC-011-2018

Señores:

**A quien pueda interesar**

**ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN.**

Suministrar Dotaciones conjunto de dos Piezas “Pantalón y/o Falda”, Blusa y calzado para las Funcionarias y Traje de Dos Piezas, camisa, corbata y calzado para los caballeros del P.A Fontur.

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para que Produzcan y Suministren *la Dotación correspondiente al P.A Fontur que consta de traje, camisa, corbata y calzado para Hombre y Vestido “Blazer o Chaqueta con Pantalón y/o Falda y Calzado para Mujer correspondientes a los tres cuatrimestres del año 2018.*

**➤ Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

**DOTACIONES PARA LOS EMPLEADOS DEL P.A FONTUR****1. Especificaciones técnicas:**

Se requieren las Dotaciones para el P.A Fontur teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Entrega en los tiempos establecidos.
- Diseño Moderno y en Paños Livianos.
- Diseño y entrega sobre medida con rectificación y/o modificación que se llegare a necesitar, aplica para prendas y calzado.
- Tela de buena calidad
- Garantía de las prendas por imperfecciones y/o daños que se presenten, exceptuando el mal uso de ellas y el deterioro
- Servicio Postventa
- Calzado de buena calidad y de los colores establecidos.
- Corbata seleccionada.

**2. Cantidad:****➤ CABALLERO.**

- Trajes 16
- Camisas 16
- Calzado 16

**➤ DAMA**

- Vestidos 26
- Calzado 24

**NOTA:** El P.A Fontur para el cumplimiento de sus objetivos Misionales y Administrativos podrá requerir e incluir personal dentro del tiempo de vigencia del contrato u Orden de Servicio, es importante que el contratista se adapte a los requerimientos del P.A Fontur ya que se podrían solicitar más dotaciones de las señaladas anteriormente.

**3. Tiempo de ejecución.**

La orden de servicio o Contrato tendrá un tiempo de ejecución de 10 meses para que el contratista cumpla con las cuatro dotaciones a las que tienen derecho los empleados que devenguen hasta 2SMLMV de acuerdo al decreto 19-78 del Año 1989 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988.

**4. Obligaciones:**

- Hacer la entrega de las dotaciones en las fechas establecidas en el Artículo 2 del Decreto 19-78 de 1989 donde se especifican las fechas límite para la respectiva entrega, el 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre del año correspondiente.

**5. Garantías que se exigirán:**

- Se deben cumplir las fechas establecidas de entrega.
- Se debe entregar sobre medida y con productos de buena calidad.
- Respetar las garantías por imperfecciones o daños que se presenten en las prendas incluido el calzado.
- Productos en Paños Livianos y con diseños acordes.
- El cumplimiento de un Servicio Postventa por inconformidades en el servicio o en el producto.

**6. Forma de pago.**

- El pago se hará contra Factura una vez entregada la dotación a satisfacción.
- Periodicidad de cuatro meses para los pagos respectivos

**7. Presupuesto estimado por FONTUR**

- El presupuesto estimado para las Dotaciones de Fontur es de \$ 11,000.000.

➤ **Justificación**

*El Patrimonio Autónomo Fontur debe cumplir con las Dotaciones de 10 trabajadores que tienen una asignación mensual hasta 2SMLMV como lo estipula el Decreto 19-78 de 1989 por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988.*

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante.	1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.	2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.
3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.	3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.
4. Copia del Registro Único Tributario	4. Copia del Registro Único Tributario.
5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional.	5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional.
6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes Parafiscales.	6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de lo cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionara a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del P.A FONTUR en la siguiente Dirección: Calle 28 N° 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día 16 de marzo de 2018, a nombre del Patrimonio Autónomo Fondo nacional de Turismo.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL\\_DE\\_CONTRATACION\\_2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo [hdelgado@Fontur.com.co](mailto:hdelgado@Fontur.com.co), o al teléfono: 3275500 ext. 1438.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

---

**HUGO HERNAN DELGADO O.**

Profesional Administrativo  
Patrimonio Autónomo Fontur